

Comunicação Midiática

Revista Comunicação Midiática

ISSN: 2236-8000

v.17, n.1, p. 137-153, jan-jun, 2022

Lineamientos éticos y bioéticos al usar ticx para realizar investigación de problemas de salud mental: nuevos desafíos, ¿mismos problemas?

Diretrizes éticas e bioéticas no uso das ticx para realizar pesquisas sobre problemas de saúde mental: novos desafios, mesmos problemas?

Ethical and bioethical guidelines when using ictx to carry out research on mental health problems: new challenges, same problems?

Magda Liliana Rincón Meléndez

Psicóloga, Universidad Nacional de Colombia Magíster en Salud Pública, Universidad El Bosque. Doctoranda en Bioética Aplicada - Universidad Anáhuac, México Investigadora y consultora independiente. magda.rincon@anahuac.mx

RESUMEN

Se planteó una revisión bibliográfica desde la mirada del bioderecho sobre el uso de “Tecnologías de la Información, la Comunicación y la Conectividad (TICx)” en el desarrollo de investigaciones de problemas de salud mental, para identificar los principales aspectos éticos y bioéticos que toda investigación de este tipo debería considerar. Se revisaron las directrices internacionales en ética de la investigación de mayor relevancia, los estándares definidos por la American Psychological Association (APA) en relación a las actividades de psicología, y los avances en lineamientos éticos desarrollados por grupos internacionales interesados en el tema. Se propone una guía de preguntas que orienten a los equipos de investigación que usan TICx en el desarrollo de investigaciones en problemas de salud mental, sobre los aspectos éticos y bioéticos clave a tener en cuenta en sus procesos investigativos.

Palabras clave: TICx; Tecnologías de la Información y la Comunicación; Bioética; Ética de la Ciencia.

RESUMO

Foi realizada uma revisão bibliográfica sob a ótica do biodireito sobre o uso das “Tecnologias de Informação, Comunicação e Conectividade (TICx)” no desenvolvimento de pesquisas sobre problemas de saúde mental, para identificar os principais aspectos éticos e bioéticos que toda pesquisa desse tipo deve considerar. Foram revisadas as diretrizes internacionais mais relevantes sobre ética em pesquisa, os padrões definidos pela American Psychological Association (APA) em relação às atividades da psicologia e os avanços nas diretrizes éticas desenvolvidas por grupos internacionais interessados no assunto. Propõe-se um guia de perguntas para orientar as equipas de investigação que utilizam as TICx no desenvolvimento da investigação sobre problemas de saúde mental sobre os principais aspetos éticos e bioéticos a ter em conta nos seus processos de investigação.

Palavras-chave: Tecnologias de Informação e Comunicação; Bioética; Ética da Ciência.

ABSTRACT

A bibliographical review was carried out from the perspective of biolaw on the use of "Information, Communication and Connectivity Technologies (ICTx)" in the development of research on mental health problems, to identify the main ethical and bioethical aspects that all research of this type should consider. The most relevant international guidelines on research ethics, the standards defined by the American Psychological Association (APA) in relation to psychology activities, and the advances in ethical guidelines developed by international groups interested in the subject, were reviewed. A guide to questions is proposed to guide research teams that use ICTx in the development of research on mental health problems on the key ethical and bioethical aspects to take into account in their research processes.

Keywords: Information and Communication Technologies; Bioethics; Ethics of Science.

Introducción

El presente artículo espera dar cuenta de la reflexión en torno al uso de “Ecosistema Tecnológico” o “Tecnologías de la Información, la Comunicación y la Conectividad (TICx)” en el desarrollo de investigaciones de problemas de salud mental, identificando de esta forma los principales aspectos éticos y bioéticos que toda investigación de este tipo debería incluir.

Se planteó realizar una revisión bibliográfica desde el bioderecho, acerca de los lineamientos en ética de la investigación y bioética que pudieran adaptarse a procesos de investigación en salud mental que utilizan TICx para su desarrollo.

En un primer apartado se plasmará de forma sintética los resultados de la revisión desde el bioderecho, describiendo la evolución de las directrices internacionales en ética de la investigación. Se realizará un recorrido desde el Código de Nuremberg (1947), hasta la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la Unesco (2005), pasando por las directrices de mayor relevancia sobre el tema. Adicionalmente se nombrarán algunos estándares específicos para el abordaje de problemas de salud mental definidas por la American Psychological Association (APA), entidad encargada del diseño de regulaciones en el tema.

Posteriormente se ofrecerá una visión de las diferencias entre el concepto de problema de salud mental y trastorno de salud mental, que incide de forma importante en el abordaje ético y bioético exigido actualmente en los procesos de investigación de estos dos tópicos, resaltando la necesidad de comenzar la reflexión y discusión bioética sobre los procesos de investigación en problemas de salud mental que usan Ecosistema Tecnológico para su desarrollo.

El avance en la reflexión ética de investigaciones mediadas por TICx, se trabaja en un siguiente apartado, dando cuenta que, aunque escasa a nivel mundial, se fortaleció como consecuencia de la COVID 19 y debido a la necesidad de utilizar estas tecnologías tanto para la finalización de procesos de investigación en el año 2020, como para el abordaje de las consecuencias en salud mental que dejó la pandemia.

Como resultado aplicado de la revisión realizada, se finaliza ofreciendo una propuesta inicial de preguntas que orienten a los equipos de investigación que usan TICx en el desarrollo de investigaciones en problemas de salud mental sobre los aspectos éticos y bioéticos clave a tener en cuenta en sus procesos investigativos.

Metodología

Se planteó una revisión bibliográfica sobre lineamientos éticos y bioéticos del uso de Tecnologías de la Información, la Comunicación y la Conectividad en procesos de investigación de problemas de salud mental. Esta revisión se realizó con una mirada desde el bioderecho.

El bioderecho entendido como “... una respuesta jurídica a los avances científicos y tecnológicos de los últimos años y la necesidad de regulación de las situaciones nuevas que dichos avances nos representan” (Mazo Alvarez, 2014, p.84). Se revisaron los lineamientos internacionales más relevantes sobre ética de la investigación y bioética, y se realizó una reflexión de la aplicación de estos estándares cuando se utilizan TICx al realizar investigaciones de problemas de salud mental.

Desarrollo: Evolución de directrices internacionales en ética de la Investigación

Debido a los experimentos inhumanos que personal de la salud infringió en el contexto de la segunda guerra mundial, se generó una reflexión, especialmente en el campo de la medicina, que condujo a definir directrices internacionales para prevenir futuras actuaciones en contra de la dignidad y seguridad de sujetos participantes de procesos de investigación, teniendo como base el respeto a la persona y su dignidad.

La primera directriz diseñada resultó del juicio de Nuremberg, en donde médicos Nazis fueron juzgados por los atropellos a los derechos humanos y crímenes de guerra. Según The Office of Research (ORI), de la reflexión realizada por estos juicios se expidió el Código de Nuremberg en 1947, declaración de 10 puntos que delimita la experimentación con humanos (ORI, 2022). Para la University of North Carolina (UNC), de acuerdo con este código, la experimentación humana se justifica solo si sus resultados benefician a la sociedad y se realizan de acuerdo con principios básicos que satisfacen los conceptos morales, éticos y legales (UNC, 2022).

De igual forma, las experiencias de la Segunda Guerra Mundial generaron la consolidación de la Organización de las Naciones Unidas, con el compromiso de sus integrantes de “no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto” (ONU, 2022), y así el 10 de diciembre de 1948 fue adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El artículo 3 donde se define que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” y el artículo 12 “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra injerencias o ataques”, son dos de los artículos que más se relacionan con el quehacer del investigador y el cuidado de los participantes de investigaciones.

En el año 1964, en el contexto de la 18^o Asamblea Médica Mundial, se publicó la Declaración de Helsinki, lineamientos que esperaban lograr la “autorregulación en el control ético de la investigación con seres humanos” (Abajo, 2001) debido a la evidencia de experimentos clínicos que estaban en contravía de la protección al participante. Esta declaración resalta aspectos como la primacía de los derechos de los participantes por encima del desarrollo de conocimiento, la importancia de la confidencialidad, la obligatoriedad de la protección de la salud del sujeto, siendo fundamental que todo proceso investigativo sea llevado a cabo solo por personal competente y la importancia de un consentimiento informado.

En 1979 en Norteamérica, la “Comisión Nacional para la protección de sujetos humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento” expidió el Informe Belmont, en donde se definieron unos principios éticos necesarios para el desarrollo de investigaciones en el ámbito biomédico y conductual (Ryan, 1979).

Por su parte, el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en conjunto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 1982 publicaron la primera versión de las Pautas Éticas para la Investigación con Seres Humanos, cuyo objetivo era “proporcionar principios éticos universales aceptados a nivel internacional y comentarios detallados sobre la manera de aplicar principios éticos universales, con especial atención a la investigación en entornos de escasos recursos” (CIOMS, 2017). En el año 2009 la CIOMS expidió las “Pautas Internacionales para la Evaluación Ética de los estudios epidemiológicos”, siendo estos lineamientos más específicos y orientados a la evaluación realizada por Comités de Ética de la Investigación.

En el interés de generar directrices internacionales a nivel de ética en investigación, la Conferencia Internacional de Armonización (CIARM) sobre requerimientos técnicos para el registro de productos farmacéuticos para uso en humanos, estableció una guía unificada para la Unión Europea, Japón y Estados Unidos en 1996 definida como “Normas de Buenas

Prácticas Clínicas” con las que se pretendía proporcionar “garantía pública de que los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de estudio están protegidos, acorde a los principios que tienen su origen en la Declaración de Helsinki y de que los datos clínicos del estudio son creíbles” (CIARM, 1996).

La Organización Mundial de la Salud en el año 2000, “con el fin de complementar las leyes, reglas y prácticas existentes, y para servir como base sobre la que los comités de ética puedan desarrollar sus propios procedimientos escritos para sus funciones en la investigación biomédica” (OMS, 2000), expidió las “Guías operacionales para Comités de Ética que evalúan investigación biomédica”

Específicamente en bioética, la Unesco en el año 2005 realizó la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, que “reconoce la interrelación entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto de la bioética” (UNESCO, 2005) y define en su artículo número 2 que es necesario reconocer la importancia de la libertad científica y el impacto positivo del desarrollo científico y tecnológico, siendo imprescindible que los procesos de investigación respeten los principios definidos en la declaración, así como la dignidad humana y los derechos humanos (Unesco, 2005).

Si bien existen otras directrices internacionales, se podría afirmar que estas son las más relevantes para el desarrollo de procesos de investigación con seres humanos, y aunque su orientación la mayoría de las veces se aplica a investigaciones de índole clínica, algunos aspectos pueden generalizarse a la investigación de problemas de salud mental, aunque es importante tener en cuenta que gran parte de la investigación en problemas de salud mental tiene un enfoque desde las ciencias sociales y otras áreas de conocimiento, más que desde las áreas de salud y biomédicas. De igual forma resalta que de las directrices abordadas, solo las Pautas para la Investigación con seres humanos de la CIOMS y la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la Unesco abordan de alguna forma, lineamientos a tener en cuenta cuando se utilizan avances tecnológicos en los procesos de investigación.

Finalmente es importante aclarar que si bien gran parte de las directrices expuestas se desarrollaron en la segunda parte del siglo XX, han tenido actualizaciones a lo largo de los años y es necesario tener en cuenta los ajustes más recientes realizados, posteriores al año 2000:

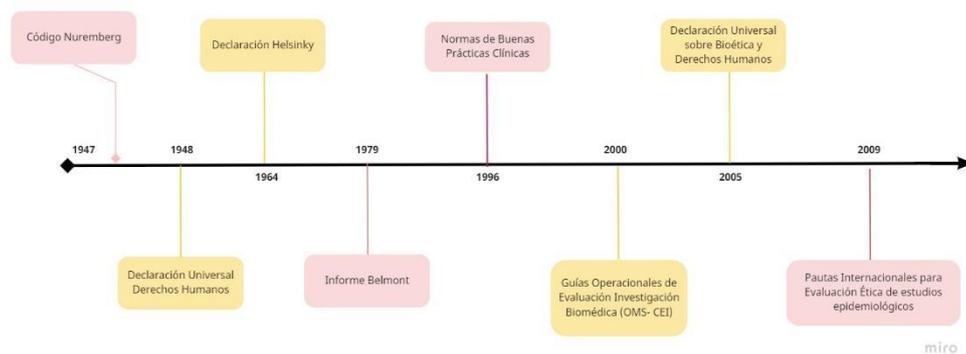


Figura 1: Descripción directrices internacionales en Ética de la Investigación (Elaboración propia).

Aunque las pautas éticas y bioéticas pueden aplicarse a cualquier investigación que utilice TICx en su desarrollo, se considera importante describir algunos estándares específicos para la investigación en problemas de salud mental incluidas en códigos y lineamientos definidos por la American Psychological Association:

Año	Estándar APA	Descripción
2014	Principios para el Reconocimiento de Competencias Profesionales en Psicología	Define lineamientos que circunscriben las actividades del profesional de psicología acorde con sus competencias profesionales, y delimitado por sus conocimientos y experiencia.
2013	Directrices para la conducta ética de proyectos conductuales que involucren a participantes humanos por parte de estudiantes de secundaria	Principios para el desarrollo de procesos de investigación en problemas de salud mental realizados por estudiantes de secundaria relacionados con el protocolo de investigación, comunicación de objetivos, confidencialidad de la información.
2014	Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas	Define lineamientos y competencias para el uso pruebas psicológicas.
2017	Principios éticos de Psicología y Código de Conducta	Este Código de Ética se aplica a las actividades propias de la psicología en una variedad de contextos, incluidos el uso de internet y otras tecnologías. Principios A: Beneficencia y No Maleficencia B: Fidelidad y Responsabilidad C: Integridad D: Justicia E: Respeto a los derechos y dignidad de las personas Las actividades científicas, de intervención o de enseñanza deben circunscribirse a los límites de su competencia.
2020	Guías para Medición y Evaluación Psicológica	El propósito de las “Guías para medición y evaluación psicológicas” es asistir e informar a los psicólogos de la mejor práctica, cuando los instrumentos psicológicos, incluyendo test psicométricos e información colateral, es usada en la práctica de medición y evaluación.

Cuadro 1: Estándares para actividades de psicología según la American Psychological Association (Elaboración propia a partir de la revisión de estándares publicados por la American Psychological Association. Síntesis estándares APA).

Abordaje ético de investigaciones en Salud Mental

Si bien el marco conceptual sobre salud mental se refiere de forma general tanto a los trastornos de salud mental, como a los problemas de salud mental, las diferencias entre estos dos conceptos son ambiguas, asociando generalmente el trastorno a impactos importantes en el contexto social, laboral o familiar de la persona que lo padece y subestimando el problema de salud mental, al considerarse no tan grave o importante como el trastorno.

La percepción de que los problemas de salud mental son de menor importancia que los trastornos, ha justificado también un mínimo requerimiento ético y bioético al desarrollar investigaciones en problemas de salud mental, por una parte por considerar que no incluyen intervenciones invasivas y, por otro lado, porque estas investigaciones corresponden en su mayoría a las áreas de ciencias sociales y humanas y no al área biomédica que es la más exigente en tema ético en investigación en el mundo.

Reflexión ética de investigaciones mediadas por TICx: problemas de Salud Mental

Habar sobre reflexiones bioéticas y éticas de la investigación en problemas de salud mental mediadas por TICx, es referirse a una reflexión filosófica y juzgamiento de las conductas que se tienen al aplicar conocimientos técnicos organizados y enlazados para ir tras la huella de diversos aspectos relacionados con las funciones relativas al pensamiento y la mente.

En este sentido, es necesario destacar que aunque es escasa la reflexión ética y bioética sobre investigación en problemas de salud mental mediada por TICx, la pandemia de COVID-19 impulsó dicha reflexión, debido a la necesidad del uso de estas herramientas tanto para la finalización de investigaciones en curso, como para el desarrollo de investigación sobre el impacto de salud mental de la pandemia.

Específicamente en investigación psicológica, la British Psychological Society (BPS) cuenta con un equipo a cargo de reflexionar sobre las investigaciones del área mediadas por internet (IMR por sus siglas en inglés) y como orientación para los investigadores, en el año 2014 se diseñaron unos estándares, que fueron posteriormente revisados, primero en 2017 y posteriormente, a causa de la pandemia por COVID 19, en 2020-2021. Esta guía considera que en el diseño, implementación o evaluación de investigaciones psicológicas mediadas por internet (IMR), se deben tener en cuenta los siguientes principios: respeto por la autonomía, privacidad y dignidad de individuos y comunidades; integridad científica; responsabilidad social; maximización de beneficios y minimización de daños (Hewson, 2021).

Aunque aplicado a las diversas áreas y no solo a investigación de problemas de salud mental, la "Association of Internet Researchers" (AoIR), publicó en 2002 la guía de lineamientos éticos de investigaciones realizadas a través de internet (Markham; Buchanan, 2012), que fue actualizada en el año 2020 (Franzke et al., 2020).

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud, en el año 2012 definió a nivel general unos intereses sobre la reflexión continua de la bioética y la importancia de incluirla en los procesos de investigación con humanos, en su documento "Bioética: hacia la integración de la Bioética en el campo de la salud" aprobado en 2012 (OPS, 2018).

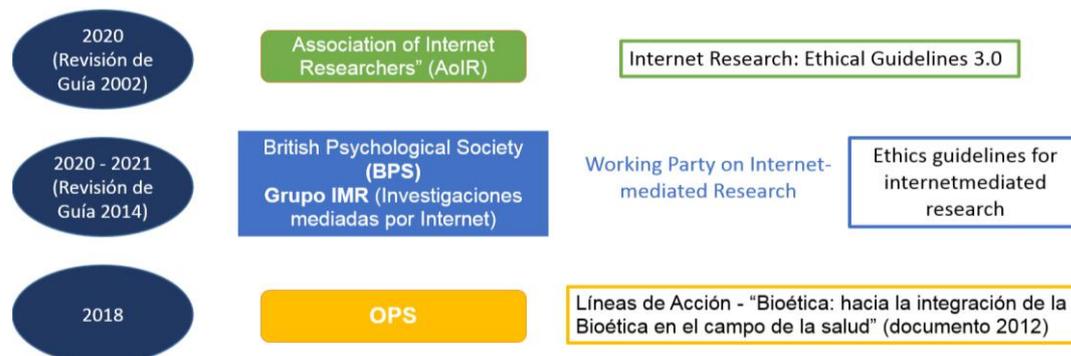


Figura 2: Síntesis reflexiones bioéticas/éticas de la investigación mediada por TICx. Fuente: elaboración propia. 2023. Reflexiones bioéticas/éticas de la investigación mediada por TICx.

Como complemento a las orientaciones desarrolladas en el tema, diversos autores que han trabajado desde variadas perspectivas las TICx en el desarrollo de investigación de problemas de salud mental, trastornos de salud mental o temas sociales, también han generado reflexiones bioéticas y éticas en el uso de estas herramientas (Balcombe, L., & De Leo, D., 2021; Hudson, J. & Brickman, 2004; Jowett, A. 2015; Lustgarten, S. et al. 2020, Newman et al., 2021; Parker, L. et al. 2019; Peach, E. 2021; Viak, J & Ashktorab, Z. 2016, entre otros), dirigidas especialmente a aspectos como:

- el impacto en la salud mental de los participantes de estas investigaciones, al tratarse temas sensibles al respecto sin un acompañamiento de profesionales idóneos, tanto para el abordaje como para el manejo oportuno de las posibles consecuencias en salud mental;
- las posibles dificultades técnicas y de conocimiento de los sujetos que pueden limitar o sesgar su participación o inclusive excluirlos de los procesos investigativos;
- la falta de claridad sobre los objetivos de las investigaciones o los incentivos de las mismas, para obtener mayor número de participantes;
- las ambigüedades en cuanto a posibles derechos laborales de sujetos que trabajan como participantes de estudios científicos y, por lo tanto, su desempeño depende de la retribución a recibir;
- la falta de claridad en cuanto a lo público o privado de la información que se encuentra en internet y es objeto o medio para el desarrollo de investigación, que incide en dudas sobre la necesidad o no del uso de consentimiento informado;
- las dificultades para el mantenimiento de la confidencialidad de los participantes, anonimización de los mismos y posibilidad o no de trazabilidad de la información;
- otros aspectos relacionados con posible discriminación, coacción, vulneración.

Al analizar los problemas éticos y bioéticos que se derivan de las reflexiones en torno a realizar investigaciones de problemas de salud mental mediadas por TICx, se identifica que si bien existen lineamientos generales en ética especialmente, aplicados a investigación con humanos e investigación en psicología, no hay estándares suficientes cuando las investigaciones se llevan a cabo utilizando estas tecnologías. Es necesario entonces empezar a generar herramientas que aporten en esta importante tarea de lograr comportamientos éticos y bioéticos que protejan tanto a los participantes de investigaciones como a los mismos equipos de investigadores que se mueven en este ámbito.

¿Cómo identificar aspectos éticos y bioéticos cuando se usan TICx al realizar investigación de problemas de salud mental?

Como se ha definido en el desarrollo del artículo, las consideraciones éticas y bioéticas que deben tenerse en cuenta al utilizar Tecnologías de la Información, la Comunicación y la Conectividad en los procesos de investigación, no solo aplican al abordar problemas de salud mental, pues toda investigación que se realice con sujetos humanos, implica riesgos éticos y bioéticos, que pueden impactar tanto al individuo como a al grupo al que pertenece o a su comunidad.

La siguiente es una propuesta inicial que se espera que oriente a los investigadores en la identificación de aspectos éticos y bioéticos a incluirse cuando se utilizan TICx en sus procesos investigativos, especialmente si las temáticas se relacionan directa o indirectamente con problemas de salud mental.

A partir de la revisión realizada, se identificaron ocho (8) dimensiones clave que se sugiere que sean analizadas e incluidas al momento de diseñar los protocolos de investigación. Para facilidad de los equipos de trabajo se plantean unas preguntas orientadoras que colaboran en la identificación de los aspectos éticos y bioéticos, así como de posibles soluciones.

Se espera que estas orientaciones se conviertan en una herramienta de trabajo tanto de investigadores como de estudiantes de investigación, para desarrollar competencias en la identificación de consideraciones éticas y bioéticas de los procesos de investigación.

Lineamiento Ético	Preguntas orientadoras
Consentimiento Informado	<p>¿Tiene el sujeto con problemas de salud mental total autonomía para decidir y consentir participar en investigación sobre problemas de salud mental mediados por TICx?</p> <p>Si el contacto con el participante es a través de TICx, ¿permite la herramienta evaluar adecuadamente la capacidad de consentir del sujeto?</p> <p>¿Es claro para el sujeto de investigación que la afectación en su salud mental puede presentarse en el transcurso de investigaciones mediadas por TICx? ¿y que por esta razón puede interrumpir su participación en el estudio?</p> <p>¿Facilita el uso de TICx que los participantes tengan conocimiento y reciban la información adecuada sobre la investigación? ¿Permiten las TICx tener certeza de que el participante cuenta con la claridad frente a la investigación, sus riesgos y posibles conflictos?</p> <p>¿Las herramientas TICx facilitan la consecución de consentimiento por parte de todos los participantes en las investigaciones y en caso de comunidades virtuales, el consentimiento mínimo del administrador del sitio?</p>
Identificación de Riesgos y Daños	<p>¿Las TICx son el medio más adecuado para abordar el problema de salud mental investigado?</p> <p>¿Existen mejores herramientas para investigar el problema de salud mental?</p> <p>¿El uso de TICx en el proceso de investigación del problema de salud mental puede aumentar la posibilidad de generar un sufrimiento mental al sujeto?</p> <p>¿Podría el uso de TICx, en los procesos de investigación de problemas de salud mental, generar riesgos de importancia al sujeto, inclusive la muerte?</p> <p>¿Existe posibilidad de impactar la seguridad del individuo cuando se usan TICx en el desarrollo de investigaciones de problemas de salud mental (seguridad de la información privada, estigmatización en el grupo social, impacto en su salud mental)?</p> <p>¿Es necesario exponer a los sujetos de investigación a los posibles riesgos derivados del uso de TICx en el proceso de investigación?</p>

Lineamiento Ético	Preguntas orientadoras
Minimización de Riesgos y Protección del participante	<p>¿Podrían los posibles daños generados por el uso de TICx en los procesos de investigación de problemas de salud mental, mitigarse en las condiciones del uso de la herramienta?</p> <p>¿El uso de TICx en las investigaciones de problemas de salud mental permiten contar con las condiciones necesarias para la protección del sujeto?</p> <p>¿Permite el uso de TICx en los procesos de investigación de problemas de salud mental, ofrecer al participante orientación y tratamiento adecuado y oportuno en caso de tener un impacto/daño en el proceso investigativo (salud mental)?</p> <p>¿Se identifican los cuidados de salud a proveer a los participantes, durante y posterior a la investigación, acorde a los riesgos en la salud física y mental derivados de abordar problemas de salud mental a través de TICx?</p> <p>¿El uso de TICx en las investigaciones de problemas de salud mental facilita cumplir la obligación de proveer cuidados de salud física y mental a los participantes, en caso de requerirlo?</p> <p>¿Las leyes actuales del país/región son suficientes para controlar las afectaciones sobre la vida privada y condiciones de salud mental que puedan sufrir los participantes de investigaciones mediadas por TICx?</p> <p>¿El uso de TICx en estas investigaciones permite la adecuada monitorización, evaluación y documentación de los riesgos y su manejo?</p> <p>¿Se estaría solicitando la renuncia, de forma implícita al derecho de recibir orientación o tratamiento gratuito de problemas de salud mental identificados a través de TICx en estos procesos de investigación, al solicitar participación anónima o captar información publicada, sin un consentimiento explícito?</p> <p>¿Se identifican en el protocolo los dilemas bioéticos al investigar problemas de salud mental a través de TICx y se plantean condiciones de contención y manejo de los mismos?</p> <p>¿Se ha indagado sobre los procesos (inicios) de investigación en problemas de salud mental mediadas por TICx que realizan los estudiantes de secundaria y el cumplimiento de protocolos mínimos de estos procesos investigativos, especialmente en cuanto a la comunicación de alcance y objetivos y confidencialidad de la información?</p>
Evaluación por Comité de Ética/Bioética de Investigación	<p>¿Las investigaciones de problemas de salud mental mediadas por TICx están siendo evaluadas por comités de ética de la investigación y/o comités de bioética de investigación?</p> <p>¿Los comités evaluadores tienen preparación y conocimiento de los riesgos éticos y bioéticos de estas investigaciones de problemas de salud mental mediadas por TICx, para evaluarlos adecuadamente?</p>
Respeto/Beneficios	<p>¿Se está potencializando al máximo los beneficios a los sujetos, en los procesos de investigación de problemas de salud mental mediadas por TICx?</p> <p>¿Se tienen en cuenta los derechos e intereses de las personas que son sujetos de investigación de problemas de salud mental mediadas por TICx?</p>

Lineamiento Ético	Preguntas orientadoras
	<p>¿El uso de TICx en los procesos de investigación de problemas de salud mental, puede aumentar la subrepresentación de ciertos grupos en estas investigaciones (sin acceso a tecnologías, sin conocimiento...)?</p> <p>¿Se tiene conocimiento de las características culturales y normas éticas de los sujetos y grupos participantes en investigación de problemas de salud mediados por TICx?</p> <p>¿Pueden llegar a ser las TICx medios explotadores en el marco de investigaciones de problemas de salud mental (problemas laborales/discriminación plataformas)?</p> <p>¿Se tiene clara la valoración de costo/beneficio del uso de TICx en las investigaciones de problemas de salud mental?</p> <p>¿Se tienen en cuenta las dimensiones sociales y jurídicas del uso de TICx en procesos de investigación de problemas de salud mental?</p>
<p>Cualificación del Grupo Investigador.</p>	<p>¿Los investigadores tienen la cualificación adecuada para abordar problemas de salud mental a través de TICx? ¿Tiene el investigador conocimiento de las técnicas, procedimientos y conjunto de habilidades necesarias para abordar problemas de salud mental a través de TICx? ¿Tienen la suficiente competencia y conocimiento, tanto en problemas de salud mental como en el uso de TICx?</p> <p>¿El grupo investigador está suficientemente preparados para afrontar y controlar los riesgos que pueden presentarse por el uso de TICx en el desarrollo de investigación de problemas de salud mental?</p> <p>¿Tiene el investigador el conocimiento y competencia suficiente para reflexionar sobre su destreza en el desarrollo de los procesos de investigación mediados por TICx y la probabilidad de causar daños a la persona?</p> <p><u>Test y Baterías en línea</u></p> <p>¿Conocen los investigadores de problemas de salud mental la evidencia de validación que respalda los instrumentos y baterías psicológicas en línea?</p> <p>¿Conocen las consecuencias positivas y negativas del uso de estas pruebas?</p> <p>¿El equipo investigador de problemas de salud mental que utilizan TICx cuenta con personal capacitado y acreditado para la utilización e interpretación de pruebas psicológicas y baterías on-line?</p> <p>¿Los investigadores de problemas de salud mental utilizan mecanismos adicionales a las pruebas en línea para la interpretación y generación de resultados?</p> <p>¿Al utilizar pruebas o baterías psicológicas en línea o a través de TICx, se respetan los derechos de autor de las pruebas?</p> <p>¿El personal investigador que utiliza las pruebas psicológicas en línea o a través de TICx, restringe el uso de las mismas sólo a sus áreas de competencia (se cuenta con personal especializado en lo que se está estudiando)? ¿Qué mecanismo de verificación tiene el equipo investigador para comprobar que las personas que van a aplicar y usar las pruebas psicológicas en línea o a través de TICx tienen la capacidad necesaria (certificados académicos, experiencia, otra...)?</p> <p>¿Se cuenta con indicadores/acciones claras para identificar si los psicólogos/profesionales que realizan investigación en problemas de salud mental mediados por TICx, cumplen a cabalidad con los principios definidos por su Código de Conducta: ¿Beneficencia y No Maleficencia, Fidelidad y</p>

Lineamiento Ético	Preguntas orientadoras
	<p>Responsabilidad, Integridad, Justicia, Respeto por los derechos y dignidad de las personas?</p> <p>Si los procesos de investigación en problemas de salud mental mediadas por TICx requieren medición y evaluación a través de instrumentos psicológicos en línea o utilizando herramientas TICx, ¿se cuenta con mecanismos para confirmar que los psicólogos a cargo de la evaluación: i) cuentan con un cuerpo de conocimiento suficiente y habilidades para estas mediciones/evaluaciones; ii) domina de forma específica la experticia necesaria para la evaluación y medición en el tema abordado?</p>
<p>Manejo de Información y Confidencialidad</p>	<p>¿El investigador reconoce y respeta los derechos y libertades de los otros, cuando a través de herramientas de TICx accede a información de problemas de salud mental, que pueden rastrearse y conocerse por otros?</p> <p>¿El uso de TICx en los procesos de investigación de problemas de salud mental presentan riesgo en la protección de la dignidad, integridad, intimidad y confidencialidad del participante?</p> <p>¿Se identifica el impacto personal y social de revelar información confidencial sobre problemas de salud mental recolectada a través de TICx y se establecen todas las medidas posibles para mantener la confidencialidad?</p> <p>¿Al recolectar información pública a través de TICx, se informa oportuna y claramente las medidas para garantizar la protección de la información?</p> <p>¿Son suficientes y aplicables las precauciones para el resguardo de la intimidad del participante, al usar TICx en investigaciones de problemas de salud mental?</p> <p>¿Cuentan los equipos de investigación con todas las medidas necesarias para el resguardo de datos y mantenimiento de la información en los estudios de problemas de salud mental mediadas por TICx?</p> <p>¿Se mantienen todas las garantías de privacidad de los examinados e instituciones que participan en investigaciones sobre problemas de salud mental mediados por TICx o se cuenta con acuerdos de divulgación de información?</p> <p>¿Se contempla que a través de las herramientas de TICx se realizará la publicación y divulgación de los resultados de la investigación para que llegue a todo público interesado?</p> <p>¿Los protocolos de investigación de problemas de salud mental mediadas por TICx están cumpliendo con la evaluación de riesgos en la privacidad y de otro tipo y su mitigación?</p>
<p>Devolución</p>	<p>¿Es necesario capacitar a la población en temas de TICx para que puedan participar en los procesos de investigación de problemas de salud mental?</p> <p>¿Se contemplan las temáticas en las que puede capacitarse al personal de salud de la comunidad o territorio relacionado con la investigación de problemas de salud mental mediadas por TICx?</p>

Cuadro 2: Propuesta: preguntas orientadoras para incluir lineamientos éticos y bioéticos al usar TICx en el desarrollo de investigaciones de problemas de salud mental. (Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión y análisis de lineamientos de ética de la investigación y bioética. Preguntas

orientadoras para incluir lineamientos éticos y bioéticos al usar TICx en el desarrollo de investigaciones de problemas de salud mental. Propuesta inicial – avance de Tesis de Doctorado).

Conclusiones

Las directrices internacionales en ética de la investigación, nacen como respuesta a los actos inhumanos que científicos llevan a cabo en sus estudios durante la Segunda Guerra Mundial, por lo que dichas directrices, en su mayoría, parten del imperativo del respeto a la dignidad humana y a la protección de los sujetos de investigación.

De lo anterior se establece que por encima del desarrollo científico se encuentra la valoración de la vida humana y el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, se identifica en las directrices encontradas que se carece de una postura bioética clara frente a los posibles riesgos y daños que los procesos de investigación en cualquier ámbito, puedan generar a la vida de las personas por el uso de Tecnologías de la Información, la Comunicación y la Conectividad (TICx) en el desarrollo de estos procesos de investigación.

Las diferencias conceptuales entre el trastorno y el problema de salud mental son ambiguas, siendo la característica diferenciadora que los problemas mentales “*no son tan graves como un trastorno mental...*”, es decir que el trastorno mental se asocia a impactos importantes en el contexto social, laboral o familiar de la persona que lo padece. Esta diferenciación incide en la perspectiva bioética relacionada con las exigencias definidas para el desarrollo de investigación de estos tópicos, asociadas a la subestimación evidente del problema de salud mental frente a la importancia y cuidado a tener en los procesos de investigación de trastornos de salud mental que involucran generalmente población definida como vulnerable.

En cuanto a la reflexión ética y bioética sobre investigación en problemas de salud mental mediada por TICx, aunque es escasa a nivel global, la pandemia de COVID-19 impulsó dicha reflexión, debido a la necesidad del uso de estas herramientas tanto para la finalización de investigaciones en curso, como para el desarrollo de investigación sobre el impacto de salud mental de la pandemia. Así, se encuentran lineamientos generados por diversos grupos transnacionales y transdisciplinarios de investigadores que definen unos mínimos éticos a tener en cuenta al momento de desarrollar investigaciones mediadas por estas tecnologías. Específicamente en el área de problemas de salud mental, solo se han identificado los lineamientos de un grupo adscrito a la facultad de psicología de una universidad inglesa.

Es evidente que no se ha realizado un análisis bioético del uso de Tecnologías de la Información, Comunicación y Conectividad para el desarrollo de investigaciones de problemas de salud mental, ya que diversos autores e investigadores que usan estas herramientas, vienen detectando aspectos relevantes que pueden afectar a las poblaciones de estudio, tanto individual como grupalmente.

Recebido em: 17 jan. 2023

Aceito em: 23 fev. 2023

Referências

ABAJO, F. J. d. La Declaración de Helsinki VI: una revisión necesaria, pero ¿suficiente? **Revista Española de Salud Pública**, v..75, n.5, sep-oct. 2001, p.407-20. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272001000500002&lng=es&nrm=iso>. Acceso en: 11 ene. 2023.

APA. **APA Guidelines for Psychological Assessment and Evaluation**. Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2020.

APA. **Diagnostic and statistical manual of mental disorders**. Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2013b.

APA. **Diagnostic and statistical manual of mental disorders**. Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2022a.

APA. **Ethical principles of psychologists and code conduct**. Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2017.

APA. **Guidelines for ethical conduct of behavioral projects involving human participants by high school students**. Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2013a.

APA. **Los estándares para las pruebas educativas y psicológicas**. American Educational Research Association, National Council on Measurement in Education. Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2014b.

APA. **Principles for the recognition of proficiencies in professional psychology**. Commission for the Recognition of Specialties and Proficiencies in Professional Psychology (CRSPPP). Washington: A. P. Publishing. American Psychiatric Association, 2014a.

BALCOMBE, L.; DE LEO, D. (2021). Digital Mental Health Challenges and the Horizon Ahead for Solutions Comment. **JMIR Mental Health**, v.8, n.3, mar 2021. Disponible en: <<https://doi.org/10.2196/26811>>. Acceso en: 14 ene. 2023.

Bioética: hacia la integración de la ética en el ámbito de la salud: Informe Final. 56° Consejo Directivo Y 70ª Sesión Del Comité Regional De La Oms Para Las Américas, **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, 23-27 sep. 2018, p.2-7. Disponible en: <<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49706/CD56-INF-21-s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>>. Acceso en: 25 ene. 2023.

FRANZKE, Aline Shakti, et al. Internet Research: Ethical Guidelines 3.0. Association of Internet Researchers, 2020. Disponible en: <<https://aoir.org/reports/ethics3.pdf>>. Acceso en: 14 ene. 2023.

Guías operacionales para comités de ética que evalúan investigación biomédica. **Organización Mundial de la Salud**, Product Research and Development Team,

2000. Disponible en: <<https://apps.who.int/iris/handle/10665/66641>>. Acceso en: 19 ene. 2023.

HEWSON, Clari (ed.). Ethics guidelines for internet-mediated research. **British Psychological Society (BPS)**, 7 jun. 2021. Disponible en: <<https://doi.org/10.53841/bpsrep.2021.rep155>>. Acceso en: 13 ene. 2023.

HUDSON, J.; BRUCKMAN, A. "Go away": participant objections to being studied and the ethics of chatroom research. **Information Society**, v.20, n.2, 2004, p.127-39. <<https://doi.org/10.1080/01972240490423030>>. Acceso en: 22 ene. 2023.

JOWETT, A. (2015). A case for using online discussion forums in critical psychological research. **Qualitative Research in Psychology**, v.12, n.3, 2015, p.287-97. Disponible en: <<https://doi.org/10.1080/14780887.2015.1008906>>. Acceso en: 14 ene. 2023.

LUSTGARTEN, S. D., et al. Digital privacy in mental healthcare: current issues and recommendations for technology use. **Current Opinion in Psychology**, v.36, dec. 2020, p.25-31. Disponible en: <<https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2020.03.012>>. Acceso en: 14 ene. 2023.

La Declaración Universal de Derechos Humanos. **Naciones Unidas**, 2022. Disponible en: <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>. Acceso en: 12 ene. 2023.

MARKHAM, A.; BUCHANAN, E. (2002). Ethical Decision-Making and Internet Research: Recommendations from the AoIR Ethics Working Committee (Version 2.0). **AoIR Ethics Working Committee**, 2012. Disponible en: <<https://aoir.org/reports/ethics2.pdf>>. Acceso en: 9 ene. 2023.

MAZO ÁLVAREZ, H.M. El bioderecho: la respuesta jurídica a los problemas que plantea la bioética. **Producción + Limpia**, v.9, n.2, 2014, p.74-88. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552014000200007&lng=en&tlng=es>. Acceso en: 16 ene. 2023.

NEWMAN, A., et al. Data collection via online platforms: challenges and recommendations for future research. **Applied Psychology**, v.70, n.3, 29 nov. 2021, p.1380-402. Disponible en <<https://doi.org/10.1111/apps.12302>>. Acceso en: 15 ene. 2023.

Normas de Buenas Prácticas Clínicas (BPC). **Conferencia Internacional de Armonización (CIARM) sobre requerimientos técnicos para el registro de productos farmacéuticos para uso en humanos**, 1996. Disponible en: <<https://www.fda.gov/media/78552/download>>. Acceso en: 19 ene. 2023.

Nuremberg Code: Directives for Human Experimentation. **The Office of Research Integrity (ORI), U.S. Department of Health and Human Services**, 2022. Disponible en: <<https://ori.hhs.gov/content/chapter-3-The-Protection-of>>

Human-Subjects-nuremberg-code-directives-human-experimentation>. Acceso en: 2 ene. 2023.

Nuremberg Code. **The University of North Carolina Research (UNC)**, 2022. Disponible en: <https://research.unc.edu/human-research-ethics/resources/ccm3_019064>. Acceson en: 5 feb. 2023.

Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica. **Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos**. Ginebra: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), 2017. Disponible en: <https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf>. Acceso en: 9 ene. 2023.

PARKER, L., et al. How private is your mental health app data? An empirical study of mental health app privacy policies and practices. **International Journal of Law and Psychiatry**, v.64, may-jun. 2019, p.198-204. Disponible en: <<https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2019.04.002>>. Acceso en: 12 ene. 2023.

PEACH, E. (2021). Using Skype to research literacy practices: providing opportunities for participants with mental health conditions to share their experiences. **Literacy**, v.55, n.3, 4 may. 2021, p.201-09. Disponible en: <<https://doi.org/10.1111/lit.12248>>. Acceso en: 2 feb. 2023.

Psychology Topics. **American Psychological Association (APA)**, nov. 2022b. Disponible en: <<https://www.apa.org/topics>>. Acceso en: 23 ene. 2023.

RYAN, Kenneth John, et al. The Belmont report: Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research. **Department of Health, Education and Welfare**, 18 abr. 1979. Disponible en: <<https://www.hhs.gov/ohrp/regulations-and-policy/belmont-report/read-the-belmont-report/index.html>>. Acceso en: 23 ene. 2023.

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**, 2005. Disponible en: <<https://salud.gob.ar/dels/entradas/declaracion-universal-sobre-bioetica-y-derechos-humanos-dubdh-onu-2005#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20sobre%20Bio%C3%A9tica%20y%20Derechos%20Humanos%20es%20el,expandiendo%20sus%20fronteras%20de%20actuaci%C3%B3n.>>>. Acceso en: 22 ene. 2023.

VITAK, J.; SHILTON, K.; ASHKTORAB, Z. (2016). Beyond the belmont principles: ethical challenges, practices, and beliefs in the online data research community. **Proceedings of the 19th ACM Conference on Computer Supported Cooperative Work and Social Computing**, 27 feb. 2016, p.941-53. Diponible en: <<https://doi.org/10.1145/2818048.2820078>>. Acceso en: 21 ene. 2023.